214 (Doscientos Catorce)

DOCUMENTOS RESPALDATORIOS

213 (Doscientos Trece)

Portal de Contrataciones Públicas de la República del Paraguay

Envíá tus sugerencias para mejorar el nuevo portal (/mesa-de-ayuda.html?destino=9)

(https://www.contrataciones.gov.py/sicp/login.seam)

Convocatoria de la Licitación 206328 - CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE PEAJES, BASCULAS Y CASETAS DE CONTROL POLICIAL EN LA RUTA NACIONAL Nº10, MODULO II, CONTRATO DE PRESTAMO CAF Nº4601, AD REFERENDUM AL PGN 2011

Planificación (/licitaciones/planificacion/206328-construccion-estaciones-peajes-basculas-casetas-control-policial-ruta-naci.html)

Convocatoria

Adjudicación (/licitaciones/adjudicacion/206328-construccion-estaciones-peajes-basculas-casetas-control-policial-ruta-naci/resumen-adjudicacion.html)

Datos de la Convocatoria ()

Ítems Solicitados (/licitaciones/convocatoria/206328-construccion-estaciones-peajes-basculas-casetas-control-policial-ruta-naci/items-solicitados.html)

Documentos (/licitaciones/convocatoria/206328-construccion-estaciones-peajes-basculas-casetas-control-policial-ruta-naci/documentos.html)

Protestas/Denuncias (/licitaciones/convocatoria/206328-construccion-estaciones-peajes-basculas-casetas-control-policial-ruta-naci/protestas-denuncias.html)

Suscribirme a esta Licitación

Acciones Relacionadas: Graficar Licitación (/datos/viz/etapas-licitacion?id_llamado=206328)

Protestar (/sije-cliente/public/protestas/escrito_de_protesta_edit.html?llamado_slug=206328-construccion-estaciones-peajes-basculas-casetas-control-policial-ruta-naci)

Descargar Planilla de Precios (/sicp/llamado/llamadoPublico.seam?slugLlamado=206328-construccion-estaciones-peajes-basculas-casetas-control-policial-ruta-naci&actionMethod=llamado/llamadoPublico.xhtml:llamadoAction.exportar()&cid=140)

Datos de la Convocatoria

Características Especiales

Plurianual | Impugnado

ID de Licitación:
206328
Nombre de la Licitación:
CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE PEAJES, BASCULAS Y CASETAS DE CONTROL POLICIAL EN LA RUTA NACIONAL Nº10, MODULO II, CONTRATO DE PRESTAMO CAF Nº4601, AD REFERENDUM AL PGN 2011

Convocante:
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Categoría:
21 - Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles

Tipo de Procedimiento:
LPI - Licitación Internacional
Estado:
Adjudicada

Fecha de Publicación:
01-02-2011 - 16:05

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Apolo Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

Ing. Adriana Nolden

212 (Doscientos Doce)

PARAGUAY TODOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Presidencia de la República del Paraguay

MEMO: D.I. No. 023 /2011

MEMORANDUM

A LIC. ROBERTO PAREDES, Director de Finanzas.

DE VICTOR RISSO, Jefe de Dpto. de Ingresos.

REF. Solicitud de Addenda.

FECHA miércoles 9 de febrero de 2011.

Me dirijo a Ud., y por su intermedio al Viceministro de Finanzas, con el propósito de solicitarle su autorización para gestionar y obtener una ADDENDA a ser incorporado al llamado "*LPI 212/2010 – Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en la Ruta Nacional No. 10, Módulo II. Programa de Obras Complementarias a la Ruta Nacional No. 10. Contratos de Préstamo CAF No. 4601*" ad referéndum al presupuesto general de la nación 2011, actualmente en el portal de Contrataciones Públicas.

Esta solicitud lo requerimos en virtud de las siguientes consideraciones:

1) **Antecedentes (1):** La Ruta Nacional No. 10, su construcción ha sido financiado por el organismo BANADES del Brasil. En el proyecto ejecutivo original lamentablemente no ha sido incluido el componente presupuestario para la construcción de Estaciones de Pesajes y Puestos de Peajes. Al finalizar la obra, la misma, ha tenido un formidable uso hasta el punto que esta vía de comunicación ha sido clave y fundamental para el desarrollo económico y social de toda la zona de Alto Paraná y Canindeyú, en consecuencia toda la producción agrícola (sojas, maíz, trigo), forestal (maderas) y ganadera de estos Dptos, utilizan casi en forma obligada este trayecto, como forma de sacar sus productos hacia los centros de consumo, procesamiento y exportación.
2) **Antecedentes (2):** Al ser superada largamente los pronósticos originales de utilización, se ha notado la importancia de instalar Estaciones de Control de Pesos y Puestos de Peajes, atendiendo que la misma soporta un intenso tráfico de cargas de gran porte. Ante este escenario, se ha buscado y conseguido la financiación por parte de la CAF, la construcción de dos (2) Básculas y dos (2) Peajes, como también dársenas para el uso de básculas portátiles para controles sorpresivos, como medida de mitigación y protección de la vía.
3) **Antecedentes (3):** Se ha contratado una consultoría para realizar un estudio de volumen de tráfico vehicular presente y proyectado, también, estudios de origen-destino de las cargas para identificar los lugares para la implantación de las básculas y los peajes. Al concluir el trabajo, se han preparado dos (2) paquetes para la Licitación.

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aporte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

Ing. Adriana Nolin

211 (Doscientos Once)

-00017y-

4) **Actualmente:** El primer paquete de la Licitación ha sido adjudicada a la empresa COVIPA, cuya construcción, culminación y entrega se estará realizando en los siguientes 30 días aproximadamente, y es la ubicada en el Distrito de Guayaibí sobre la RN 10, y cobro en sentido: Santaní – Saltos del Guairá.

   El 2do.paquete ha tenido varios inconvenientes y protestas por parte de los oferentes, por lo que la CAF ha recomendado declarar desierto y la realización de un nuevo llamado que es a la cual nos referimos al inicio.

5) **Solicitud:** Nuestro pedido se centra en la modificación mediante una Addenda, el lugar de implantación del Puesto de Peaje:

   Sección II. Datos de la Licitación

   A. Generalidades

   IAO 1, 2b – folio 19

   Dice: Construcción Puesto de Peaje: RN 10, Prog. 318+100.

   Debe decir: Construcción Puesto de Peaje: Supercarretera, Prog, 34, sentido de Cobro (Hernandarias – Saltos del Guairá).

   OBSERVACION: En cuanto a la ubicación de la Estación de Básculas y las dársenas, se mantienen SIN MODIFICACION.

6) **Justificación:** El Banco Mundial a través del Convenio de Préstamo BIRF No. 7406-PA ha financiado una consultoría internacional para la Elaboración del *"Plan para Mejoramiento del Sistema de Peajes"*, cuyo estudio se ha hecho con un enfoque global y contexto a nivel nacional, y cuyo resultado, entre otros aspectos, han recomendado el cobro en ambos sentidos, la eliminación de los puestos de baja recaudación, la mudanza de algunos, y la creación de nuevos de otros en lugares de alto tráfico para lograr mejorar la recaudación general con el propósito de generar los recursos adecuados para el mantenimiento de la red vial, y en este caso en particular, la habilitación en la Supercarretera, en el entendimiento que los usuarios de la RN 10, en un futuro cercano cuando se tenga la legislación pertinente para el cobro en ambos sentidos, se cobrará en el puesto de peaje de Guayaibí.

   Por otro lado, se menciona que existe una estrecha correlación de uso entre la RN 10 y la Supercarretera, conectados con el empalme del Cruce Carolina.

   Sin otro particular, y en la espera de ser autorizada nuestra solicitud, le saludo con mi mayor estima y consideración.

ECON. JUAN FELIX BOGADO T.: Vicemistro de Administración y Finanzas.

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aporte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

Ing. Adriana Núñez

210 (Doscientos Diez)

000178 -

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

LLAMADO MOPC N° 212/2010

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE PEAJES, PESAJES Y CASETAS DE CONTROL POLICIAL EN LA RUTA NACIONAL N° 10, MODULO II. CONTRATO DE PRESTAMO CAF N° 4601. AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2011

Asunción, 07 de marzo de 2011.

ADDENDA N° 1

1. **En la Sección II – Hoja de Datos.**

Donde dice:

IAO 1.2b La descripción y número del llamado a Licitación son:.

LLAMADO MOPC N° /2010

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE PEAJES, PESAJES Y CASETAS DE CONTROL POLICIAL EN LA RUTA NACIONAL N° 10, MODULO II. PROGRAMA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA RUTA NACIONAL N° 10. CONTRATO DE PRESTAMO CAF N° 4601. AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2011.

Construcción de puesto de pesaje, peaje y caseta de control policial

1. Puesto de Pesaje (Supercarretera, Prog. 36 + 580 LI)
2. Dársena para Báscula Móvil (Supercarretera, Prog. 36 + 580 LD)
3. Caseta de Control Policial (Supercarretera, Prog. 36 + 580)
4. Puesto de Peaje (RN 10, Prog. 318 + 100)
5. Dársena para Báscula Móvil (RN 10, Prog. 383 + 500 LD)
6. Dársena para Báscula Móvil (RN 10, Prog. 383 + 500 LI)

Debe decir:

IAO 1.2b La descripción y número del llamado a Licitación son:

LLAMADO MOPC N° 212/2010

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE PEAJES, PESAJES Y CASETAS DE CONTROL POLICIAL EN LA RUTA NACIONAL N° 10, MODULO II. PROGRAMA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA RUTA NACIONAL N° 10. CONTRATO DE PRESTAMO CAF N° 4601. AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2011.

Construcción de puesto de pesaje, peaje y caseta de control policial

1. Puesto de Pesaje (Supercarretera, Prog. 36 + 580 LI)
2. Dársena para Báscula Móvil (Supercarretera, Prog. 36 + 580 LD)
3. Caseta de Control Policial (Supercarretera, Prog. 36 + 580)
4. Puesto de Peaje (Supercarretera, Prog. 34+000, sentido de cobro Hernandarias - Saltos)
5. Dársena para Báscula Móvil (RN 10, Prog. 383 + 500 LD)
6. Dársena para Báscula Móvil (RN 10, Prog. 383 + 500 LI)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Ing. Carlos A. Torre G.
Representante Legal
torre s.a.
CONSTRUCCIONES
Ing. Alejandra Notari

209 (Doscientos Nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

2. En la Sección V – Alcance de las Obras, 1. Descripción del Modulo II.

Donde dice:
Este trabajo consistirá en la construcción de un Puesto de Pesaje, una Dársena para báscula móvil y una Caseta de Control de Policía Caminera, todos estos en el km. 36 + 580 de la Supercarretera que une Ciudad del Este con Cruce Carolina. Además: un Puesto de Peaje en el km. 318 + 100 de la Ruta Nacional Nº 10 "Las Residentas" y; Dársenas para báscula móvil, una del lado derecho y otra del lado izquierdo en el km. 383 + 500 de la Ruta 10. Comprendiendo para su realización varios ítems de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y Ambientales, en los lugares indicados en los Planos y/u Ordenes de Servicios, en conformidad con los alineamientos, rasantes y dimensiones allí estipulados.

Debe decir:
Este trabajo consistirá en la construcción de un Puesto de Pesaje, una Dársena para báscula móvil y una Caseta de Control de Policía Caminera, todos estos en el km. 36 + 580 de la Supercarretera que une Ciudad del Este con Cruce Carolina. Además: un Puesto de Peaje (Supercarretera, Prog. 34+000, sentido de cobro Hernandarias - Saltos) y; Dársenas para báscula móvil, una del lado derecho y otra del lado izquierdo en el km. 383 + 500 de la Ruta 10. Comprendiendo para su realización varios ítems de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y Ambientales, en los lugares indicados en los Planos y/u Ordenes de Servicios, en conformidad con los alineamientos, rasantes y dimensiones allí estipulados.

3. En la Sección V – Alcance de las Obras, 4. Lista de Cantidades, folio 66.

Donde dice:

Ítem	PUESTO DE PEAJE KM. 318+100 (Ruta 10) ÍTEM DE TRABAJO	UN	CANTIDAD
1	Obras Estructurales	GL	

Debe decir:

Ítem	PUESTO DE PEAJE (SUPERCARRETERA, PROG. 34+000, SENTIDO DE COBRO HERNANDARIAS - SALTOS)	UN	CANTIDAD
1	Obras Estructurales	GL	

4. En Planos, en los puntos:

Donde dice:

Puesto de Peaje (RN 10, Prog. 318 + 100)

Debe decir:

Puesto de Peaje (Supercarretera, Prog. 34+000, sentido de cobro Hernandarias - Saltos)

La elaboración de este Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y Notas Aclaratorias, son responsabilidad y competencia de la Dirección de Vialidad.

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte y Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

Ing. Adriana Nolin

ABOG. RICARDO SASISIN, Director Adjunto

208 (Doscientos Ocho)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

LLAMADO MOPC N° 212/2010

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE PEAJES, PESAJES Y CASETAS DE CONTROL POLICIAL EN LA RUTA NACIONAL N° 10, MODULO II. CONTRATO DE PRESTAMO CAF N° 4601. AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2011

Asunción, 07 de marzo de 2011.

ADDENDA N° 1

1. **En la Sección II – Hoja de Datos.**

Donde dice:

IAO 1.2b La descripción y número del llamado a Licitación son:.

LLAMADO MOPC N° /2010

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE PEAJES, PESAJES Y CASETAS DE CONTROL POLICIAL EN LA RUTA NACIONAL N° 10, MODULO II. PROGRAMA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA RUTA NACIONAL N° 10. CONTRATO DE PRESTAMO CAF N° 4601. AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2011.

Construcción de puesto de pesaje, peaje y caseta de control policial

1. Puesto de Pesaje (Supercarretera, Prog. 36 + 580 LI)
2. Dársena para Báscula Móvil (Supercarretera, Prog. 36 + 580 LD)
3. Caseta de Control Policial (Supercarretera, Prog. 36 + 580)
4. Puesto de Peaje (RN 10, Prog. 318 + 100)
5. Dársena para Báscula Móvil (RN 10, Prog. 383 + 500 LD)
6. Dársena para Báscula Móvil (RN 10, Prog. 383 + 500 LI)

Debe decir:

IAO 1.2b La descripción y número del llamado a Licitación son:

LLAMADO MOPC N° 212/2010

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE PEAJES, PESAJES Y CASETAS DE CONTROL POLICIAL EN LA RUTA NACIONAL N° 10, MODULO II. PROGRAMA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA RUTA NACIONAL N° 10. CONTRATO DE PRESTAMO CAF N° 4601. AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2011.

Construcción de puesto de pesaje, peaje y caseta de control policial

1. Puesto de Pesaje (Supercarretera, Prog. 36 + 580 LI)
2. Dársena para Báscula Móvil (Supercarretera, Prog. 36 + 580 LD)
3. Caseta de Control Policial (Supercarretera, Prog. 36 + 580)
4. Puesto de Peaje (Supercarretera, Prog. 34+000, sentido de cobro Hernandarias - Saltos)
5. Dársena para Báscula Móvil (RN 10, Prog. 383 + 500 LD)
6. Dársena para Báscula Móvil (RN 10, Prog. 383 + 500 LI)

Ing. Carlos D. Datorre G.
Asesor Jefe Área Legal
Datorre s.a.
CONSTRUCCIONES

Ing. Alejandra Núñez

207 (Doscientos Siete)

Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

Asunción, 10 de diciembre de 2011

G.V.M.O.P.C. N° 717 /11

Señores
APONTE LATORRE S.A.
PRESENTE

Ref.: ***ORDEN DE INICIO****. Módulo II, Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en la Ruta Nacional N°10. Programa de Obras Complementarias a la RN10, Contrato de Préstamo CAF 4601. Llamado MOPC N° 212/2010*

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación al Contrato firmado por vuestra Empresa con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para el Modulo II, Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en la Ruta Nacional N°10.

De acuerdo a lo establecido en el Contrato S.G. MINISTRO N° 149/2011 de fecha 21 de junio de 2011, se imparte la **ORDEN DE INICIO** de la Obra, la cual cuenta con un plazo de ejecución de 14 (catorce) meses, que se computará a partir de la recepción de esta notificación.

Atentamente.

Cnel. (SR) Leoncio D. Rojas Molinas
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Catalina Meza
1229537
02-01-2012

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

206 (Doscientos Seis)

ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES SRL **Consorcio Cialpa - Electropar** CIALPA S.A.

Asunción, 19 de Marzo 2012

CONCIEL/FCE Nº 029/2012

Señor
Ing. Fabio Riveros Peña, Director
Dirección de Vialidad, MOPC
Presente:

Referencia: FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE PEAJE, PESAJE Y PUESTOS DE CONTROL POLICIAL EN LA RUTA Nº 10-MODULO II – CONTRATO DE PRESTAMO CAF Nº 4.601. CONTRATO SG MINISTRO Nº 236/2011

Asunto: Manifestación contra construcción de Peaje y Pesaje – Antecedentes Informe Cronológico- Necesidad de Gestión Interinstitucional.-

Nos dirigimos a Ud. en relación a las Obras de la Referencia, a los efectos de remitir adjunto el Informe de esta Fiscalización con respecto a la ejecución de los trabajos y los hechos registrados en zona de obras relacionados con manifestaciones de la comunidad y autoridades municipales en contra de ejecución de las Obras del Puesto de Peaje – Km 34 de la Supercarretera.-

Como es de su conocimiento, en fecha 14 de Marzo 2012 se ha registrado un cierre de la Ruta en el **Km 37+500**, con presencia de representantes de los municipios y pobladores del área de influencia, manifestando su oposición a la construcción en la zona del Puesto de Peaje (Se adjunta publicaciones)

El Contratista ha suspendido los trabajos a partir del día 14 de marzo 2012 y ha solicitado por **Nota (15/03/2012)**(Se adjunta copia) la aplicación de la Clausula 18.3 de las Condiciones Generales del Contrato, para suspensión temporal de los trabajos, manifestando que no están dadas las garantías de seguridad requeridas para con su personal, equipos e infraestructura para la prosecución de los trabajos.-

Esta Fiscalización, por Nota **CONCIEL/FCE Nº 028/2012(19/03/2012)**, ha respondido al Contratista que la situación registrada se presenta solamente con respecto al Puesto de Peaje y que, consecuentemente, no existen impedimentos en proseguir los trabajos en los Puestos de Pesaje y Dársenas para Basculas Móviles. Para el efecto, se ha requerido al Contratista sobre la colocación de los Carteles de Obra para cada uno de los componentes del Contrato a fin de identificar y diferenciar la ubicación de las Obras del Puesto de Peaje y las de Puesto de Pesaje.-

El Contratista, en fecha 16 de marzo 2012 ha reiniciado las tareas de desbroce y limpieza en la zona de influencia del Puesto de Pesaje (Km 36+715), continuando suspendidas las actividades correspondientes al Puesto de Peaje (Km 33+975).-

En cuanto a las Obras del Puesto de Peaje, esta Fiscalización considera oportuno, a los efectos de evitar la profundización de la situación, realizar las gestiones de carácter interinstitucional entre el

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

205 (Doscientos Cinco)

ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES SRL **Consorcio Cialpa - Electropar** CIALPA S.A.

MOPC y las autoridades municipales del área de influencia, a fin de dar prosecución a los trabajos sobre la base de una determinación previamente consensuada entre las partes.-

Mientras duren las gestiones interinstitucionales referidas, los trabajos de los demás componentes del Contrato pueden proseguir con normalidad, pudiendo reconocerse al Contratista la incidencia en los Avances Programados de la Obra el porcentual correspondiente al período de suspensión de los trabajos del Puesto de Peaje.-

Finalmente, esta Fiscalización se pone a disposición del MOPC a los efectos de colaborar en el desarrollo de las gestiones de carácter interinstitucional referidas, con el objetivo de posibilitar la agilidad requerida en el finiquito de los tramites, a fin de reiniciar a pleno los trabajos y minimizar los efectos negativos en cuanto a costos y plazos y retomar cuanto antes el normal desarrollo del Contrato.-

Hacemos propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

Ing. Amílcar Troche
Director de Fiscalización

M.O.P.C. - V.M.O.P.
Exp. Nº 1954
Fecha 19 MAR. 2012 Hora 14:30

M. O. P. C.
MESA DE ENTRADAS UNICA
Exp. Nº 10.273
Fecha: 19 MAR. 2012
Firma: Hora: 12:40

MOPC
G.V.M.O.P.C. Fecha: 21 MAR. 2012
VMAF CNRP DV DCV DCP
UBI UPGP UA DAJ SG
DPV UOC DAF DPTO.ADM

CDF. OPGP

Exp.: 2424 (10273 MOPC)
22 MAR. 2012
09:50

P/a 22 MAR. 2012
Ing. FABIO RUIZ DIAZ PEÑA
Director de Vialidad
MOPC

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aporte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

204 (Doscientos Cuatro)

ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES SRL **Consorcio Cialpa - Electropar** CIALPA S.A.

ESTACION DE PEAJE - KM 33+975- SUPERCARRETERA

INFORME TECNICO

Anexo Nota CONCIEL/FCE Nº 029/2012(19/03/2012)

1- INTRODUCCION

El presente Informe tiene por objeto elevar al MOPC los antecedentes con respecto al desarrollo de los trabajos y a los eventos registrados en relación a las reacciones y manifestaciones en contra del Proyecto de Peaje.-

2- DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN OBRA.

Las actividades desarrolladas en relación al Proyecto en General, remarcándose las del área de influencia del Puesto de Peaje, ordenadas en forma cronológica, son las siguientes:

- **08/02/12: P. Peaje** Marcación topográfica para ubicación de Pozo Artesiano, Tanque de Agua y Transformador
- **09/02/12 P. Peaje:** Prog 33+775 a 34+175 LD-LI Relevamiento y Mapeo de Fallas en calzada y banquinas.
- 10/02/12: sin actividad
- 11/02/12 P. Pesaje: Prog 36+200 a 37+000 LD-LI nivelación para control de proyecto en terreno natural
- 12/02/12: Sin actividad
- 13/02/12 - P. Pesaje: Prog 36+600 a 37+000-LD marcación topográfica para limpieza e inicio de desbroce
- **14/02/12 P. Peaje:** 33+760 a 34+200 LD-LI nivelación previa antes de limpieza para control de Proyecto.
- 14/02/12 P. Pesaje: 36+550 a 36+650-LI Trabajos de desbroce.-
- 15/02/12 P. Pesaje: 36+650 a 36+750-LI Prosigue trabajo de desbroce
- 16/02/12 Pesaje: 36+650 a 36+750 prosigue los trabajos de desbroce, retiro de material desbrozado, lluvia por la tarde

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aporte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

203 (Doscientos tres)

- 17/02/12 Pesaje: 36+420 a 36+650-LI trabajo de desbroce

- 18/02/12: sin actividad por problema mecánico de la retro pala

- 19/02/12: idem al día anterior

- **20/02/12 Pesaje y Peaje**: trabajo de topografía, control y traslado de RN. En campo sin actividad, prosigue problema mecánico de la retro pala

- 21/02/12 Pesaje: Prog 36+350 a 36+420-LI- Trabajo de desbroce

- 22/02/12 Pesaje: Prog 36+350 a 36+420-LI prosigue trabajo de desbroce, a la tarde paro dicho trabajo por problema mecánico de la retro pala

- **22/02/12 P. Peaje:** 33+993.70 marcación e inicio de perforación de pozo artesiano

- **23/02/12 P. Peaje:** Pozo artesiano perforación en roca hasta llegar a 102mt, a la tarde lluvia 10mm

- **24/02/12 P. Peaje:** pozo artesiano. Ejecución de sello sanitario, lluvia a la tarde 15mm

- 25/02/12: Sin actividad por lluvia 25mm

- 26/02/12: sin actividad por exceso de humedad

- 27/12/12:P.Pesaje: Prog 36+578 marcación e inicio de perforación de pozo artesiano, hasta llegar a techo de roca a 57mt de Prof., luego se realizo el sello sanitario

- 28/02/12 P. Pesaje: Pozo artesiano. Terminación de sello sanitario. Perforación en roca, Prof. 102mt, 29/02/12: sin actividad por lluvia 25mm

- 01/03/12: sin actividad por exceso de humedad

- 02/03/12 P. Pesaje: ubicación y marcación del terreno a ser comprado por el MOPC

- **03/03/12 P. Peaje:** inicio de desarrollo y prueba de bombeo del pozo artesiano. 33+940 a 33+980 LI inicio de desbroce

- **04/03/12 P. Peaje:** Fin del desarrollo y prueba de bombeo del pozo artesiano

- 05/03/12 P. Pesaje: Pozo artesiano, inicio de desarrollo y prueba de bombeo.

- **05/03/12 P. Peaje**: Prog 33+980 a 34+180-LI. 33+940 a 34+100-LD trabajo de desbroce

- **06/03/12 P. Peaje:** 33+980 a 34+180-LI limpieza y desalijo de material desbrozado, desinfección del pozo artesiano con una solución de cloro de 50ml por litro

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

202 (Doscientos Dos)

- 06/03/2012 -P. Pesaje: 36+400 a 36+800-LD zona de desmonte, muestreo de material para trabajos de clasificación y proctor. Fin de desarrollo y prueba de bombeo del pozo artesiano
- 07/03/12 P. Pesaje: 37+000 a 37+120 LI-LD Nivelación previa para modificación de proyecto
- **07/03/12 P. Peaje**: : 33+900 a 34+150-LI y 34+000 a 34+150-LD limpieza retiro de material desbrozado
- **08/03/12 P. Peaje**: 33+820 a 33+940-LI desbroce y limpieza
- **09/03/12 P. Peaje:** 33+820 a 33+940-LI prosigue limpieza y desbroce
- **10/03/12 P. Peaje:** 33+820 a 33+940-LI fin de la limpieza con desalijo del material de desbroce, a la tarde sin actividad
- 11/03/12: sin actividad
- 12/03/12: sin actividad
- **14/03/12: P. Peaje -** Manifestación de la ciudadanía en contra de ejecución de Puesto de Peaje.
- 14 y 15/03/12: sin actividad por decisión del Contratista.-
- 16/03/12- P. Pesaje Reinicio de actividades de Desbroce y Limpieza en zona de Puesto de Pesaje.-
- **16/03/2012 P. Peaje:** Actividades suspendidas.-
- 16/03/12- P. Pesaje Prosecución de actividades de Desbroce y Limpieza en zona de Puesto de Pesaje.-
- **17/03/2012 P. Peaje:** Actividades suspendidas.-
- 18 y /03/12- P. Pesaje - Ejecución de trabajos de Desbroce y Limpieza en zona de Puesto de Pesaje.-
- **18 y 19/03/2012 P. Peaje:** Actividades suspendidas.-

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte y Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

201 (Doscientos Uno)

3- RELACION CRONOLOGICA DE HECHOS REGISTRADOS EN CONTRA DE LA EJECUCION DEL PUESTO DE PEAJE.-

Los eventos y hechos principales registrados en relación a la ejecución del Puesto de Peaje son los siguientes:

Fecha 24/02/2012 - Visita a Obra por parte de la Representante de la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Hernandarias, requiriendo al encargado de obras del Contratista Arq. Sebastián Escobar sobre la documentación ambiental del Proyecto.

Nota 28/02/2012 - El Contratista comunica a la Fiscalización sobre informes verbales recibidos de parte de funcionarios de la Policía Nacional y de la Policía Caminera de la zona en relación a la preparación de actos de manifestación de los pobladores en contra de la ejecución del Puesto de Peaje.-

En fecha 02 de Marzo 2012, por **Nota CONCIEL/FCE Nº 019/2012 – EXP. Nº 8076**, la Fiscalización comunica la situación y eleva al MOPC la Nota recibida de parte del Contratista.-

Nota 10/03/2012- El Contratista comunica a la Fiscalización sobre la presencia en zona de obras del Intendente Municipal de Hernandarias y declaraciones emitidas en contra de la ejecución del Puesto de Peaje.-

En fecha 12 de Marzo 2012, por **Nota CONCIEL/FCE Nº 021/2012 – EXP. Nº 9191**, la Fiscalización comunica al MOPC la situación registrada, elevando la Nota recibida de parte del Contratista sobre el particular.-

Fecha 12/03/2012 – El Ing. Residente del Contratista informa verbalmente en sede Central de la Fiscalización haber mantenido entrevista con el Intendente Municipal de Hernandarias en las Oficinas de la Municipalidad, señalando que en dicha en oportunidad el Intendente le formulo reclamaciones de no haber recibido comunicación alguna de parte del MOPC sobre el Proyecto, considerando el hecho como un avasallamiento de la jurisdicción municipal y comunicando su determinación de no permitir la ejecución del Puesto de Peaje.-

Fecha 14/03/12: P. Peaje - Manifestación de la ciudadanía en contra de ejecución de Puesto de Peaje. Con cierre de Ruta en el KM 38 en el Acceso a la comunidad de Santa Fe. Se adjunta Copia de las Publicaciones.-

Nota 15/03/2012 – Comunicación del Contratista a la Fiscalización sobre manifestación de la comunidad y autoridades municipales con cierre de Ruta en fecha 14 de marzo 2012. A consecuencia de estos hechos, el Contratista solicita la aplicación de la **Clausula 18.3 de las Condiciones Generales del Contrato** para la suspensión temporal de las obras por falta de garantías.-

Fechas 14 y 15 de marzo 2012: Suspensión de los trabajos por parte del Contratista.-

Fecha 15/03/2012. La Fiscalización, por Nota **CONCIEL/FCE Nº 028/2012(19/02/2012)**, comunica al Contratista que no existen impedimentos para la prosecución de los trabajos correspondientes a los Puestos de Pesaje Progresiva 36+715 y Dársenas para Bascula Móvil en Progresiva **381+193.-**

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aporte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

000200 (Doscientos)

ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.

Consorcio Cialpa - Electropar

CIALPA S.A.

En fecha 16 de marzo 2012 el Contratista reinicia los trabajos del Puesto de Pesaje, prosiguiéndose hasta la fecha y suspendiendo las actividades correspondientes al Puesto de Peaje.-

Hasta la fecha no se han registrado nuevos hechos por parte de la comunidad en la zona de Obras

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte y Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

199 (Ciento Noventa y Nueve)

Aponte Latorre s.a.
Construcciones
J. F. Kennedy N° 960 entre Teodoro S. Mongelos y Herminio Gimenez
Telefax: 595 21 212 034, 595 21 208 334, 595 21 208 357
Correo electrónico: apolat@activenet.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 15 de Marzo de 2012.

Señores
Consorcio Cialpa S.A. – Electropar S.R.L.
At. Ing. Ramón Carrillo
Mal. Estigarribia N° 2153 e/ 22 de Septiembre y Mayor Bullo
Telefax: 021-225808
Asunción

Ref.: **Obra: LPI N° 212/2010: "Construcción de Estaciones de Peaje, Pesaje y Caseta de Control Policial en la Ruta Nacional N° 10, Módulo II, Programa de Obras Complementarias a la Ruta Nacional N° 10, Contrato de Préstamo CAF N° 4601", ad Referendum al Presupuesto General de la Nación 2011.**

Asunto: **Manifestación popular contra la construcción de la estación de Peaje en Hernandarias. Actividades paralizadas**

Adjunto: **1 hoja publicación del periódico Vanguardia de Ciudad del Este, 3 hojas imágenes de la edición del 14/03/12 del noticiero del Sistema Nacional de Televisión Canal 8 del Este y 3 hojas copias de los Numerales 18 y 19 de la Sección VI – Condiciones Generales del Contrato.**

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con el fin de dejar constancia de que en fecha 14/03/12, se produjo en la zona de las obras de nuestro contrato, una manifestación popular de pobladores de la zona de Hernandarias y de otros municipios vecinos, encabezados por los intendentes municipales que nuclea la asociación de municipios de la región, protestando en contra de la construcción de la estación de Peaje que es objeto de nuestro contrato. Dejaron ver y entender que impedirán la prosecución de las obras por cualquier medio, hasta tanto no haya un acuerdo y conformidad entre ellos y el MOPC.
Ante la existencia de este ambiente no propicio para el desarrollo de los trabajos, ya que no tenemos las garantías suficientes y necesarias, solicitamos la autorización para la suspensión temporal de los trabajos, de acuerdo a lo contemplado en el **Numeral 18. Pérdidas y Averías. Casos de Fuerza Mayor, apartado 18.3. de las C.G.C.** y al mismo tiempo, solicitamos el reconocimiento para la ampliación del plazo de ejecución, en virtud al evento registrado, de acuerdo a lo previsto en el **Numeral 19. Plazos de Ejecución, apartados 19.2. Prórroga de los plazos de ejecución y 19.2.3. de la Sección VI - Condiciones Generales del Contrato.**

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

Fecha: 15/03/2012 Hora: 17:00 hs
Entregado: CARLOS RICCIARDI
Recibido:
Descripción: Manifestación Contra Obra

ING. CARLOS RICCIARDI
Representante Técnico
Aponte Latorre S. A.

Carlos Ricciardi
Representante Técnico
Aponte Latorre S.A.

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

Ing. Roberto Nelson

■ REPRESENTANTES DE OCHO DISTRITOS DE LA ZONA NORTE

Pobladores y autoridades rechazan construcción de un puesto de peaje

■ Intendentes exigieron respeto durante la manifestación

ERNANDARIAS. Varios adores y idades de ocho tos de la zona de Alto Paraná nifestaron ayer osición a la ación de puestos aje en la región. oradores e lentes aron el ntento ante el io del erio de Obras as y nicaciones C), que de construir un e 4 peajes el norte.

El intendente municipal de la ciudad de Hernandarias, Mario Castillo, manifestó que la causa reunió a ocho distritos a fin de hacer respetar la autonomía y la autarquía municipal.

Comentó que se enteraron del proyecto por medio de una resolución informando de los planos. Consideran que el puesto de peaje acarreará únicamente perjuicios a la comunidad de Hernandarias y a todos los demás distritos de la zona norte del Alto Paraná y Canindeyú.

"Con esta manifestación pretendemos hacer saber que estamos en contra de la construcción de un puesto de peaje y jamás lo vamos a permitir", señaló Castillo.

De esta manera, el jefe comunal instó al MOPC que busque otro sector para la mencionada construcción.

El presidente de la Coordinadora Agrícola del Paraguay, ingeniero Rubén Sanabria, explicó que la Itaipú Binacional es la que está manteniendo todo ese trayecto de la supercarretera y de hecho es una deuda histórica que tiene la Entidad con todos los distritos de la zona norte. "El año pasado la Itaipú transfirió el valor de 10 millones de dólares al MOPC para poder reparar el acceso principal desde Ciudad del Este a Saltos de Guaíra y que sigue mantenida por la entidad. Por esa razón, creemos innecesaria la instalación del peaje a no ser que definitivamente se le trasfiera al MOPC y a partir de ahí se pueda buscar la manera de negociar para que se pueda dar mantenimiento al acceso principal", comentó.

El concejal Gustavo González dijo que a partir de la manifestación, exigen la suspensión inmediata de la construcción del peaje.

Asimismo, pidió a la autoridades nacionales "a que se den cuenta de que nosotros no estamos solamente para espantar mosquitos sino también para hacer respetar lo que establece la misma carta magna que es la constitución nacional que habla de la autonomía y autarquía municipal", remarcó. Señaló que como autoridades representan a un estado de derecho por lo que exigen respeto y que sean consultados ante los proyectos de los distintos distritos.

Los moradores e intendentes expresaron el descontento ante el proyecto del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)

...tillo, intendente municipal de Hernandarias.

Ingeniero Rubén Sanabria, presidente de la Coordinadora Agrícola del Paraguay.

...uentro de participación ...ciudadana de Alto Paraná

Rendición de cuentas de Aguinagalde

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre S.A.
CONSTRUCCIONES

Carlos Ricciardi
Representante Técnico
Aponte Latorre S.A.

198 (Ciento Noventa y Ocho)

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

Carlos Ricciardi
Representante Técnico
Aponte Latorre S.A.

187 (Ciento Ochenta y Siete)

196 (Ciento Noventa y Seis)

Carlos Ricciardi
Representante Técnico
Aponte Latorre S.A.

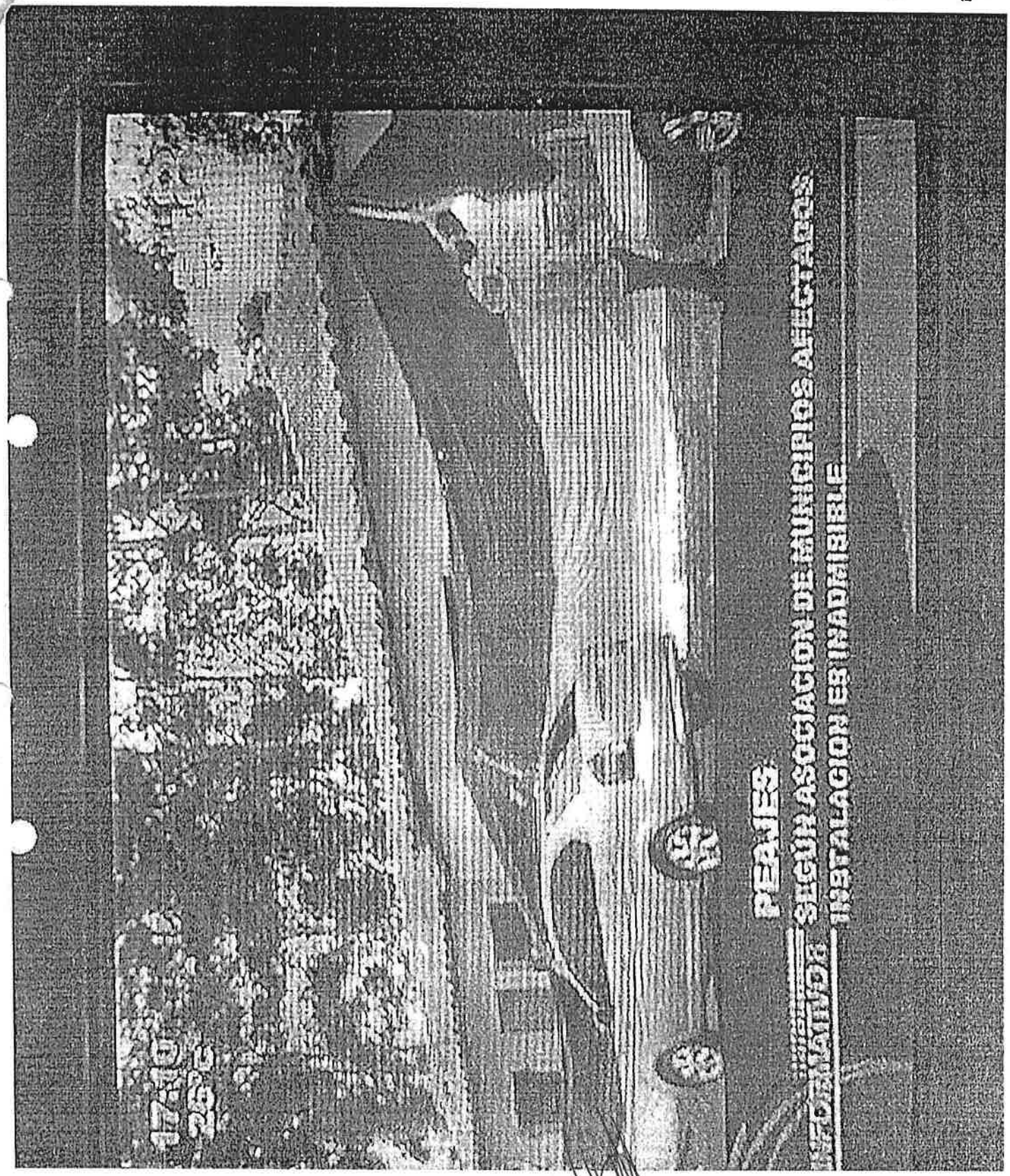

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

Ing. Adriana Nobile

195 (Ciento Noventa y Cinco)

Carlos Ricciardi
Representante Técnico
Aponte Latorre S.A.

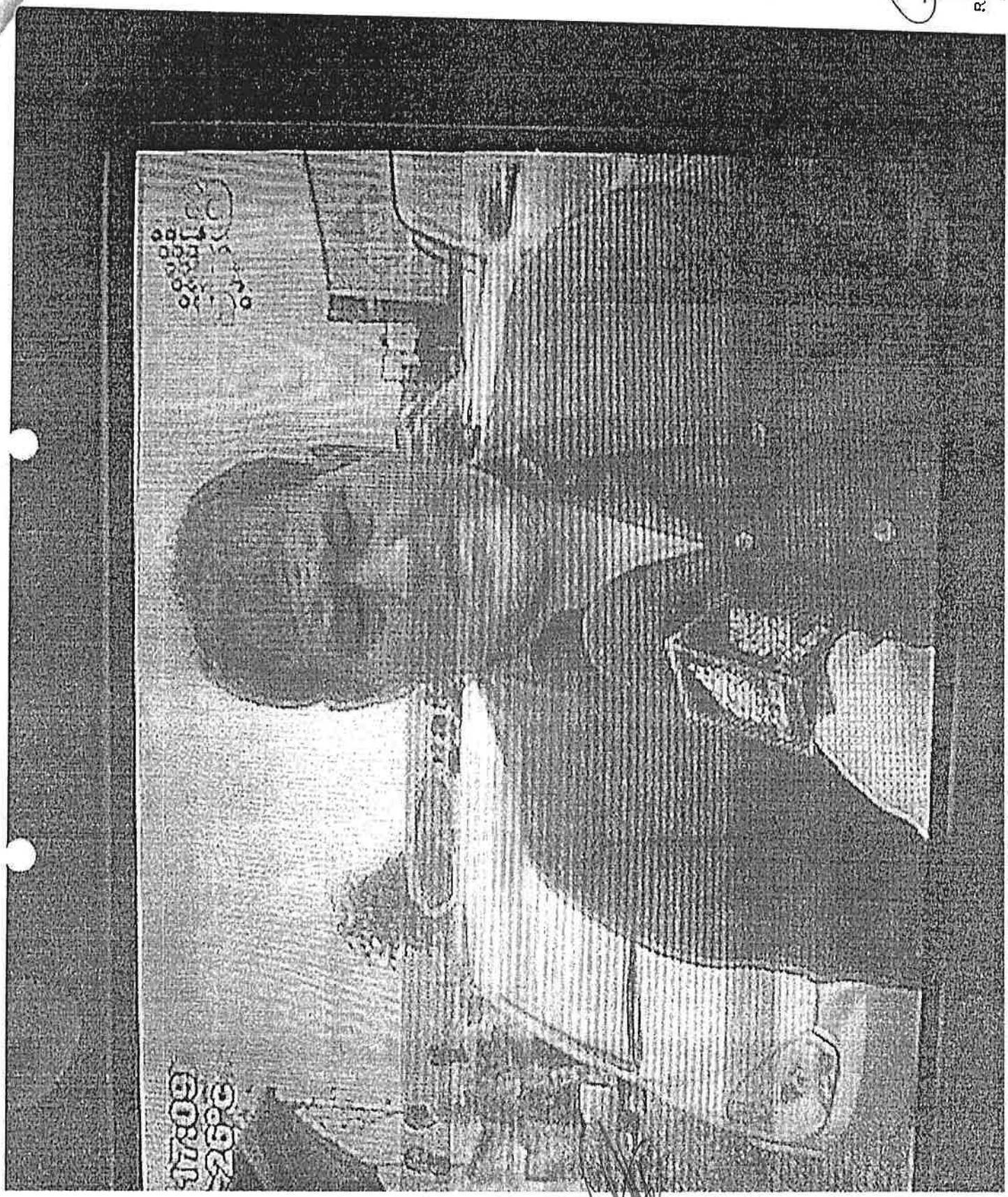

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

Ing. Adriana Nolin

194 (Ciento Noventa y Cuatro)

SE OPONEN A LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE PEAJE

Bloquearon la supercarretera Itaipú en protesta contra MOPC

Autoridades comunales y la sociedad civil se manifestaron ayer sobre la supercarretera Itaipú, a la altura del Km 21 de Hernandarias, contra la intención del MOPC de instalar puestos de peaje desde la citada ciudad hasta La Paloma, en Canindeyú. Dicen que eso coartará la inversión en el país.

1 Foto

Autoridades municipales, productores, taxistas y camioneros bloquearon ayer la supercarretera Itaipú.
HERNANDARIAS (Silvia Sosa, de nuestra redacción regional). Autoridades municipales, productores, taxistas y camioneros bloquearon ayer la supercarretera Itaipú, a la altura del Km 21 de Hernandarias, en protesta por la intención del Ministerio de Obras Públicas de instalar cuatro peajes desde Hernandarias hasta La Paloma, en Canindeyú. Los intendentes consideran que esto frenará la inversión en los distritos afectados.

El Ing. Rubén Sanabria, presidente de la Coordinadora Agrícola del Paraguay, filial Alto Paraná, dijo que el Gobierno "quiere pasarse de listo y recaudar por algo en el que no invirtió".

Recordó que la construcción de la supercarretera Itaipú, así como su mantenimiento, fue realizado netamente por la entidad binacional, por lo que el MOPC no puede cobrar peaje en el sector, conforme a sus expresiones.

De los 12 intendentes que serán afectados por los puestos de peaje participaron de la manifestación ocho, de Hernandarias, Mbaracayú, San Alberto, Itakyry, Katueté, Puente Kyha y Minga Porá.

"Estamos luchando por un derecho que les afecta a los transportistas, principalmente a los alumnos que vienen de Santa Fe y van a Hernandarias", expresó uno de los participantes del acto.

Las autoridades municipales que ya se sienten afectadas por la futura construcción de los puestos expresaron que el peaje se debe pagar si amerita, se debe tener en cuenta que esta carretera fue construida con base en una compensación de la Itaipú Binacional a los municipios afectados por el cierre del río. El MOPC viene a instalarse aquí sin pedir permiso, causando perjuicios a una zona altamente industrializada, dijeron.

Se debe poner a gente idónea que conoce. No pueden coartar la inversión en el país. Esto va a generar trabajo y ellos vienen a querer lucrar a través de peaje que no invierte nada, señalaron igualmente los afectados.
15 de Marzo de 2012 00:

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

Ing. Adriana Núñez

193 (Ciento Noventa y Tres)

ELECTROPAR

Consorcio Cialpa - Electropar

CIALPA S.A.

Asunción, 19 de Marzo de 2012

CONCIEL/ FCE Nº 028/ 2012

Señores
Empresa APONTE – LATORRE S.A
Presente

Ref: Fiscalización de la Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes, y Casetas de Control Policial en la Ruta Nacional Nº10 MODULO II- Contrato de Préstamo CAF Nº4601. Contrato SG MINISTRO Nº 236/ 2011.

Asunto: Pedido de Suspensión de las Obras- Colocación de Carteles de Obra- Prosecución de Obras de Puestos de Pesaje.-

Nos dirigimos a Uds, con respecto al pedido de autorización para suspensión de los trabajos con aplicación de las *Condiciones Generales del Contrato – Clausula 18.3 – Casos de Fuerza Mayor*, recibida por **Nota 15/03/2012** de parte del Contratista por esta Fiscalización, en razón de las manifestaciones de la comunidad local en contra del Puesto de Peaje, registradas en fecha 14 de marzo 2012.-

Sobre el particular se expone cuanto sigue:

La oposición de la comunidad se refiere a la instalación del Puesto de Peaje, consecuentemente no existen inconvenientes en proseguir con los trabajos correspondientes al Puesto de Pesaje Fijo - Km 36+715(Supercarretera) Lado oeste y Dársenas para Bascula Móvil - Km 36+715(Supercarretera) Lado Este y Km 382+093 (Ruta 10) Ambos Lados.-

A los efectos de diferenciar las Obras componentes del Contrato y evitar confusiones e inconvenientes de parte de la ciudadanía, el Contratista deberá colocar los **Carteles de Obra** en cada uno de los componentes del Contrato, identificando debidamente las Obras del Puesto de Peaje y las Obras de Puesto de Pesaje.-

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

Ing. Adriana Núñez

182 (Ciento Noventa y Dos)

ELECTROPAR

Consorcio Cialpa - Electropar

CIALPA S.A.

En relación a las Obras del Puesto de Peaje - Km 33+975, esta Fiscalización elevará la relación de los hechos a consideración del MOPC y solicitará su determinación con respecto a la situación referida y al planteamiento del Contratista.-

Sin otro particular, saludàmosle atentamente.-

Ing. Amílcar Troche.
Director de Fiscalización

Recibí Original
Daniel Figueredo.
C.I.: 3.665.853
Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

191 (Ciento Noventa y Uno)

Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

MEMORANDUM UCP CAF-OPEP Nº 77/12

PARA : **Fabio Riveros,** Director
Dirección de Vialidad

DE : **Ing. Javier Recalde**, Jefe
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF - OPEP.

ASUNTO : Construcción de Estaciones de Peaje, Pesaje y Puestos de Control Policial en la Ruta Nacional N°10. Programa de Obras Complementarias a la RN 10. Contrato de Préstamo CAF 4601.
Expediente MEU N° 10273/12

FECHA : 26 de marzo de 2012

Remito adjunto copia del informe de la fiscalización de la obra indicada en el asunto, en la cual ponen a conocimiento del contratante los hechos registrados en la zona de obra, relacionada con manifestantes de la comunidad y autoridades municipales en contra de la ejecución de las Obras del Puesto de Peaje – Km 34 de la Supercarretera.

En base a lo señalado, se requiere que a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos se tomen las decisiones correspondientes a fin de garantizar la ejecución de la obra desde el punto de vista jurídico, generando las acciones para evitar daño a la integridad física de las personas involucradas en la obra y al patrimonio de la contratista.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Unidad Ejecutora de Proyecto CAF - OPEP
D.V.

27/03/12
09:25

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

180 (Ciento Noventa)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

MEMORANDUM Nº 585/2012.-

PARA : **Ing. LEONCIO ROJAS MOLINAS**, Viceministro
Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

DE : **Abog. JOSE DOMINGO DURAN MARTÍNEZ**, Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

REFER. : Comunicar Resolución Judicial dictada en juicio de Amparo Constitucional Promovido contra el Intendente Municipal de la Ciudad de Hernandarias.

FECHA : 23 de Mayo de 2012.-

Señor Viceministro:

Informamos que en el juicio de Amparo Constitucional promovido contra el Intendente Municipal de la Ciudad de Hernandarias, el Juzgado Penal de Garantías Nº 6 de la Capital a cargo del Dr. PEDRO MAYOR MARTINEZ, Secretaria a cargo del Abogado Roberto R. Cáceres Genes ha dictado la S.D. Nº 24 de fecha 18 de Mayo de 2012 cuya parte resolutiva dice:

"1) HACER LUGAR al amparo constitucional promovido por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES contra el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS.

2) IMPONER las costas del juicio a la parte perdidosa.

3) MANTENER la medida cautelar impuesta por providencia de fecha 04 de mayo de 2012 dispuesta por ésta magistratura.

4) ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia de ésta resolución a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.

Corresponde señalar que de ésta resolución, el MOPC se ha notificado en la fecha, asimismo, se procederá en la fecha a la notificación al representante convencional del Intendente Municipal de la Ciudad de Hernandarias.

El Intendente Municipal de la Ciudad de Hernandarias dispone de 48 horas a partir de la fecha de notificación para interponer en su caso, el recurso de apelación.

Si no interpone dicho recurso en el plazo de 48 hs., la resolución del amparo queda firme y ejecutoriada.

Se adjunta copia de la S.D. Nº 24 de fecha 18 de Mayo de 2012.-

Afentamente.-

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

ROQUE FLEITAS ROJAS
Abogado - Mat. Nº 4224

000189 (Ciento Ochenta y Nueve)

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
NATIVIDAD PERALTA
23 MAYO 2012
ACTUALIZADO
JUDISOFT
ESTADISTICA PENAL

CAUSA "AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES C/ INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS." AÑO 2012.-

S.D. N° 24

Asunción, 18 de Mayo de 2012.-

VISTO: El presente juicio de **AMPARO CONSTITUCIONAL** promovido por **EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES** contra **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS**, del que;

RESULTA:

QUE, en fecha 04 de Mayo de 2012, **EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, presentó un escrito por el cual prómovió **AMPARO CONSTITUCIONAL** contra la **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS**, expresando en el mismo entre otras las siguientes manifestaciones: *"nuestro mandante el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por ley 3293/2007 es la encargada de la realización de las obras complementarias da la ruta Nacional N° 10 por un valor de USS 9.500.000 (Dólares de los Estados Unidos Nueve Millones Quinientos Mil) específicamente de la Construcción de Estaciones de Peaje, Pesaje y puestos de Control Policial que fue violentamente interrumpida debido a hechos registraos en la zona de obra Km 34 de la Supercarretera encabezada pro el Señor Mario Castillo González Intendente Municipal de la ciudad de Hernandarias acompañado de personas innominadas.- esto se acredita con lele Memorándum UCP CAF – OPEP N° 77/12del Ing. Javier Recalde Jefe de la Unidad Coordinadora de Proyectos CAF – OPEP que se acompaña con esta presentación. El Ing. Amilcar Troche Director de Fiscalización por el Consorcio CIALPA – ELECTROPAR informa por Nota CONCIEL/FCE N° 029/2012 en relación ala Fiscalización de la Construcción de Estaciones de Peaje, Pesaje Puestos de Control Policial en la Ruta N° 10 Modulo II Contrato de Préstamo CAF N° 4601 sobre los hechos registrados en zona de obra relacionados con manifestaciones de la Comunidad y autoridades Municipales en contra de la ejecución de las obras del Puesto de Peaje Km 34 de la Supercarretera. Sigue diciendo el infore que: se ha registrado un cierre de laRuta en el Km 37+500 con presencia de representantes de los municipios y pobladores del área de infcluencia manifestando su oposición a la construcción en la zona del puesto de peaje. EL CONTRATISTA HA SUSPENDIDO LOS TRABAJOS A PARTIR DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2012 Y HA SOLICITADO POR NOTA 15/13/2012 LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA 18.3 DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO PARA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS MANIFESTANDO QUE NO ESTÁN DADAS LAS GARANRÍAS DE SEGURDIAD REQUERIDAS PARA CON SU PERSONAL EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS PARA AL PROSECUCIÓN DE LOS TRABAJO.*

Esta fiscalización por Nota CONCIEL/FCE N° 028/2012 19/03/2012 ha respondido al contratista que la situación registrada se presenta solamente con respecto al puesto de peaje y que consecuentemente no existen impedimentos en proseguir los trabajos en los puestos de Pesaje y Dársenas para Básculas Móviles para el efecto se ha requerido al contratista sobre la colocación de los carteles de obra para cada uno de los componentes del contrato a fin de identificarlo y diferenciar la ubicación de las obras del puesto de pesaje y las del puesto de pesaje. El contratista en fecha 16 de marzo de 2012 ha iniciado las tareas de desbroce y limpieza en la zona de influencia del puesto de pesaje Km 36+715 permaneciendo suspendidas la actividades correspondientes al puesto de peaje Km 33+975. Se adjunta el informe técnico del Consorcio Cialpa – Electorpar sobre la Estación de Peaje Km 33+975 Supercarretera desde el 08/02/12 hasta el 18 y 19/03/12 asimismo se acompaña una relación fotográfica de los hechos registrados en

Ing. Ricardo D. Latorre G.
Dpto. Jurídico
Latorre S.A.

188 (Ciento Ochenta y Ocho)

7

PODER JUDICIAL

QUE, el representante de la Municipalidad de Hernandarias contestó el traslado que le fuera corrido de los escritos y documentos presentados por el amparista. Dicho representante legal manifestó su oposición en cuanto a la viabilidad del amparo en razón a que no existe el presupuesto de acto ilegítimo de autoridad puesto que manifiesta que la Municipalidad de la ciudad de Hernandarias tiene autonomía administrativa financiera y tiene competencia para determinar las obras que deben realizarse dentro de su territorio que le es de su competencia.-

QUE la Constitución Nacional establece expresamente en el art: 134 el cual dice: *"DEL AMPARO. Toda persona que por un acto u omisión, manifiestamente ilegítimo, de una autoridad o de un particular, se considere lesionada gravemente, o en peligro inminente de serlo en derechos o garantías consagrados en esta Constitución o en la ley, y que debido a la urgencia del caso no pudiera remediarse por la vía ordinaria, podrá promover amparo ante el magistrado competente. El procedimiento será breve, sumario, gratuito, y de acción popular para los casos previstos en la ley. El magistrado tendrá facultad para salvaguardar el derecho o garantía, o para restablecer inmediatamente la situación jurídica infringida. Si se tratara de una cuestión electoral, o relativa a organizaciones políticas, será competente la justicia electoral. El amparo no podrá promoverse en la tramitación de causas judiciales, ni contra actos de órganos judiciales, ni en el proceso de formación, sanción y promulgación de las leyes. La ley reglamentará el respectivo procedimiento. Las sentencias recaídas en el amparo no causarán estado"*.-

QUE, previamente resulta indispensable que el Juzgado analice la legitimación activa del accionante quien en su calidad de Representante Legal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, extremo acreditado suficientemente con los documentos presentados, no siendo este objeto de discusión, por lo que la promoción de la presente acción con relación a la legitimación procesal se halla reunida, por lo que debe considerarse admisible su presentación y así lo ha hecho esta Magistratura al momento de dar trámite al escrito inicial.-

QUE, corresponde analizar la situación planteada y a tal efecto es necesario realizar las siguientes consideraciones. El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en razón de su competencia es el organismos del estado encargado de la realización de obras que son emprendimiento del Gobierno Nacional, en ese sentido, es la encargada de la realización de obras en la Ruta N° 10 consistente en la Construcción de Estaciones de Peaje, Pesaje y Puesto de Control Policial, para dicho efecto, la firma Aponte Latorre S.A. ha sido la empresa adjudicada para la realización de la mencionadas obras.-

QUE, en fecha 14 de marzo de 2012 el contratistas Aponte Latorre S.A. firma encargada de la realización de las obras en la Ruta Nacional N° 10, ha suspendido de manera temporal los trabajos realizados en la carretera en razón a que no están dadas la garantías de seguridad requeridas para con su personal, equipos e infraestructuras para la prosecución de los trabajos, esto debido al cierre de ruta realizado por los pobladores de la zona dirigidos por el Intendente de la Municipalidad de Hernandarias.-

QUE, este juzgado entiende que el uso de la fuerza y el cierre de la ruta Nacional N° 10 realizado por el Intendente de la ciudad de Hernandarias y los pobladores de la zona para hacer valer un derecho legítimo que creen tener, no es el medio adecuado para hacer efectiva la tutela de ese derecho que pretenden proteger, para el efecto existen mecanismos administrativos y judiciales que son idóneos para la solución del conflicto suscitado, asimismo es importante destacar que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones tiene plena autonomía para ejecutar las obras que crea conveniente en para el desarrollo del país y que de ningún mudo este emprendimiento lícito debe ser obstruido mediante el ejercicio de la fuerza como lo es el cierre de la ruta con pobladores de la zona en una suerte de protesta.-

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
APONTE LATORRE S.A. CONSTRUCCIONES

187 (Ciento Ochenta y Siete)

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
NATIVIDAD PERALTA
23 MAYO 2012
ACTUALIZADO
JUDISOFT
ESTADISTICA PENAL

CAUSA "AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES C/ INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS." AÑO 2012.-

S.D. Nº 24

Asunción, 18 de Mayo de 2012.-

VISTO: El presente juicio de **AMPARO CONSTITUCIONAL** promovido por **EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES** contra **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS,** del que;

RESULTA:

QUE, en fecha 04 de Mayo de 2012, **EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES,** presentó un escrito por el cual promovió **AMPARO CONSTITUCIONAL** contra la **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS,** expresando en el mismo entre otras las siguientes manifestaciones: *"nuestro mandante el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por ley 3293/2007 es la encargada de la realización de las obras complementarias da la ruta Nacional N° 10 por un valor de USS 9.500.000 (Dólares de los Estados Unidos Nueve Millones Quinientos Mil) específicamente de la Construcción de Estaciones de Peaje, Pesaje y puestos de Control Policial que fue violentamente interrumpida debido a hechos registraos en la zona de obra Km 34 de la Supercarretera encabezada pro el Señor Mario Castillo González Intendente Municipal de la ciudad de Hernandarias acompañado de personas innominadas.- esto se acredita con lele Memorándum UCP CAF – OPEP N° 77/12del Ing. Javier Recalde Jefe de la Unidad Coordinadora de Proyectos CAF – OPEP que se acompaña con esta presentación. El Ing. Amilcar Troche Director de Fiscalización por el Consorcio CIALPA – ELECTROPAR informa por Nota CONCIEL/FCE N° 029/2012 en relación ala Fiscalización de la Construcción de Estaciones de Peaje, Pesaje Puestos de Control Policial en la Ruta N° 10 Modulo II Contrato de Préstamo CAF N° 4601 sobre los hechos registrados en zona de obra relacionados con manifestaciones de la Comunidad y autoridades Municipales en contra de la ejecución de las obras del Puesto de Peaje Km 34 de la Supercarretera. Sigue diciendo el infore que: se ha registrado un cierre de laRuta en el Km 37+500 con presencia de representantes de los municipios y pobladores del área de infcluencia manifestando su oposición a la construcción en la zona del puesto de peaje. EL CONTRATISTA HA SUSPENDIDO LOS TRABAJOS A PARTIR DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2012 Y HA SOLICITADO POR NOTA 15/13/2012 LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA 18.3 DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO PARA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS MANIFESTANDO QUE NO ESTÁN DADAS LAS GARANRÍAS DE SEGURDIAD REQUERIDAS PARA CON SU PERSONAL EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS PARA AL PROSECUCIÓN DE LOS TRABAJO.*

Esta fiscalización por Nota CONCIEL/FCE N° 028/2012 19/03/2012 ha respondido al contratista que la situación registrada se presenta solamente con respecto al puesto de peaje y que consecuentemente no existen impedimentos en proseguir los trabajos en los puestos de Pesaje y Dársenas para Básculas Móviles para el efecto se ha requerido al contratista sobre la colocación de los carteles de obra para cada uno de los componentes del contrato a fin de identificarlo y diferenciar la ubicación de las obras del puesto de pesaje y las del puesto de pesaje. El contratista en fecha 16 de marzo de 2012 ha iniciado las tareas de desbroce y limpieza en la zona de influencia del puesto de pesaje Km 36+715 continuando suspendidas la actividades correspondientes al puesto de peaje Km 33+975. Se adjunta el informe técnico del Consorcio Cialpa – Electorpar sobre la Estación de Peaje Km 33+975 Supercarretera desde el 08/02/12 hasta el 18 y 19/03/12 asimismo se acompaña una relación cronológica de hechos registrados en contra de la ejecución del puesto de peaje realizado por el citado consorcio.

Abog. ROBERTO R. CACERES GENES
Actuario Judicial

Ing. Carlos D. Latorre
Representante Legal
Apporte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

ERNO J. MAYOR MARTI
Juez Penal de Garantías N°

186 (Ciento Ochenta y Seis)

QUE, esta Magistratura en virtud al proveído de fecha 04 de Mayo de 2012 tuvo por recibido el presente amparo constitucional y corrió traslado el demandado para que la conteste en el término previsto en la ley.-

QUE, en fecha 17 de Mayo de 2012 se presentó ante este Juzgado el Abogado **AGUSTÍN RAMÍREZ AQUINO,** en representación de la Municipalidad de Hernandarias, y solicitó intervención, evacuó el informe correspondiente y contestó el traslado de la acción de amparo, ello en los siguientes términos: *"que la construcción de la ruta nacional N° 10 Mcal **FRANCISCO SOLANO LÓPEZ SUPERCARRETERA** que une la ciudad de **PRESIDENTE MANUEL FRANCO** dpto. Alto Paraná y la ciudad de **SALTO DEL GUARIA** Dpto del Canindeyú ha sido construido en compensación de la inhabilitación de la vía fluvial más importante de la zona en ese entonces Río Paraná que por la construcción de la **REPRESA HIDROELECTRICA ITAIPU** ha dejado de ser una vía para el transporte de cargas y medio de trasladar los productos de ésta zona agropecuaria del país a otros puntos de la república y de otros puertos limítrofes de las tres fronteras. Sin embargo dentro del **PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN HIDROELECTRICA ITAIPU BINACIONAL** has sido contemplado como forma de compensar a los municipios y productores **AGROPECUARIOS** que han sido perjudicados por el EMBALSE inundación producida por la construcción de la **REPRESA DE ITAIPU** independientemente de las miles de hectáreas de tierra que han sido inundados desde la ciudad de **HERNANDARIAS** Dpto de Alto Paraná hasta la cuidad de **HERNANDARIAS** Dpto Alto Paraná hasta la ciudad de **SALTO DEL GUARA** Dpto de Canindeyú.*

*Que en primer término es importante traer a colación que no es la primera vez que los ciudadanos de la ciudad de Hernandarias y localidades aledañas, han impedido la construcción del **PUESTO DE PEAJE** que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES** Pretende construir en el Km 34 supercarretera de la Ruta Nacional N° 10 que cruza este distrito en razón de que contrariamente a los argumentos esgrimidos por los representantes convencionales de la parte actora, los ciudadanos que residen y trabajan en los distritos de la zona norte del Alto Paraná creen que la construcción e instalación de un Puesto de Peaje conllevará un perjuicio económico irreparable ya que los mismo se desplazan constantemente por esta ruta y consecuentemente en caso de la instalación de dicho puesto de peaje conllevará una erogación indiscriminado de pago endicho concepto quera ostensiblemente al sector agropecuario de esa zona del país y consecuentemente afectará directamente a la economía de la zona puesto que actualmente, específicamente teniendo en cuenta que ese sector no está pasando por un buen momento económico principalmente por la sequía que con la construcción del puesto de peaje en el Km 34 de la super carretera de la Ruta Nacional N° 10 que cruza este distrito como lo pretende el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES M.O.P.C.** se estaría partiendo en dos la ciudad de Hernandarias es decir zona urbana y zona rural, obstaculizando en consecuencia el trabajo que diariamente realizan los colonos trayendo diariamente sus productos a las zonas urbanas, específicamente al Mercado de Abasto de Ciudad del Este y Hernandarias para que de esa manera puedan obtener el recurso económico para sustentar los gastos de las familias que viven en las distintas ciudades de la zona norte del Alto Paraná, que con la construcción y la instalación del pretendido puesto de peaje se estaría agravando aún más los escasos recurso que se genera en esta zona del país especialmente lo connacionales que viven y trabajan la tierra, sin contar con la falta de apoyo gubernamental a este sector más castigado de la economía paragauaya".-*

CONSIDERANDO:

QUE, el amparista **EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES** promovieron la presente garantía constitucional contra la **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS** a raíz de que el Intendente de la Municipalidad de Hernandarias en concierto con otras personas haciendo uso de la fuerza, acudieron al lugar de las obras en la Ruta N° 10 e impidieron la prosecución de las mismas cerrando la carretera.-

Abog. ROBERTO R. CACERES GENES
Actuario Judicial

PODER JUDICIAL * Juzgado Penal de Garantías N° 6 *

PEDRO J. MAYOR MARTINEZ
Juez Penal de Garantías N° 6

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aporte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

Ing. Adriana Nobilia

185 (Ciento Ochenta y Cinco)

PODER JUDICIAL

QUE, el representante de la Municipalidad de Hernandarias contestó el traslado que le fuera corrido de los escritos y documentos presentados por el amparista. Dicho representante legal manifestó su oposición en cuanto a la viabilidad del amparo en razón a que no existe el presupuesto de acto ilegítimo de autoridad puesto que manifiesta que la Municipalidad de la ciudad de Hernandarias tiene autonomía administrativa financiera y tiene competencia para determinar las obras que deben realizarse dentro de su territorio que le es de su competencia.-

QUE la Constitución Nacional establece expresamente en el art: 134 el cual dice: *"DEL AMPARO. Toda persona que por un acto u omisión, manifiestamente ilegítimo, de una autoridad o de un particular, se considere lesionada gravemente, o en peligro inminente de serlo en derechos o garantías consagrados en esta Constitución o en la ley, y que debido a la urgencia del caso no pudiera remediarse por la vía ordinaria, podrá promover amparo ante el magistrado competente. El procedimiento será breve, sumario, gratuito, y de acción popular para los casos previstos en la ley. El magistrado tendrá facultad para salvaguardar el derecho o garantía, o para restablecer inmediatamente la situación jurídica infringida. Si se tratara de una cuestión electoral, o relativa a organizaciones políticas, será competente la justicia electoral. El amparo no podrá promoverse en la tramitación de causas judiciales, ni contra actos de órganos judiciales, ni en el proceso de formación, sanción y promulgación de las leyes. La ley reglamentará el respectivo procedimiento. Las sentencias recaídas en el amparo no causarán estado"*.-

QUE, previamente resulta indispensable que el Juzgado analice la legitimación activa del accionante quien en su calidad de Representante Legal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, extremo acreditado suficientemente con los documentos presentados, no siendo este objeto de discusión, por lo que la promoción de la presente acción con relación a la legitimación procesal se halla reunida, por lo que debe considerarse admisible su presentación y así lo ha hecho esta Magistratura al momento de dar trámite al escrito inicial.-

QUE, corresponde analizar la situación planteada y a tal efecto es necesario realizar las siguientes consideraciones. El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en razón de su competencia es el organismos del estado encargado de la realización de obras que son emprendimiento del Gobierno Nacional, en ese sentido, es la encargada de la realización de obras en la Ruta N° 10 consistente en la Construcción de Estaciones de Peaje, Pesaje y Puesto de Control Policial, para dicho efecto, la firma Aponte Latorre S.A. ha sido la empresa adjudicada para la realización de la mencionadas obras.-

QUE, en fecha 14 de marzo de 2012 el contratistas Aponte Latorre S.A. firma encargada de la realización de las obras en la Ruta Nacional N° 10, ha suspendido de manera temporal los trabajos realizados en la carretera en razón a que no están dadas la garantías de seguridad requeridas para con su personal, equipos e infraestructuras para la prosecución de los trabajos, esto debido al cierre de ruta realizado por los pobladores de la zona dirigidos por el Intendente de la Municipalidad de Hernandarias.-

QUE, este juzgado entiende que el uso de la fuerza y el cierre de la ruta Nacional N° 10 realizado por el Intendente de la ciudad de Hernandarias y los pobladores de la zona para hacer valer un derecho legítimo que creen tener, no es el medio adecuado para hacer efectiva la tutela de ese derecho que pretenden proteger, para el efecto existen mecanismos administrativos y judiciales que son idóneos para la solución del conflicto suscitado, asimismo es importante destacar que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones tiene plena autonomía para ejecutar las obras que crea conveniente en para el desarrollo del país y que de ningún mudo este emprendimiento lícito debe ser obstruido mediante el ejercicio de la fuerza como lo es el cierre de la ruta con pobladores de la zona en una suerte de protesta.-

Abog. ROBERTO R. CACERES GENES

Ing. Carlos D. Latorre
Representante Legal

Carlos D. Latorre
Representante Legal
Latorre s.a
CONSTRUCCIONES

PEDRO J. MAYOR MARTI
Juez Penal de Garantías N

184 (Ciento Ochenta y Cuatro)

QUE, así mismo, el juzgado advierte que la garantía constitucional del amparo, no causa estado, por lo tanto las partes en este juicio tienen expedita otras vías tanto administrativa como judicial para el reclamo y la solicitud de la protección efectiva de sus derechos que puedan ser eventualmente vulnerados o puestos en peligro inminente de serlo, por todo lo expuesto y en atención a la urgencia del caso, ya que una obra de esta envergadura, teniendo en cuenta el movimiento de logística y el desembolso de dinero y material humano que implica, no admite demoras ya que el perjuicio patrimonial tanto del estado como de los particulares podrían ser irreparables en razón al menoscabo del que están sufriendo a consecuencia del cierre de rutas por parte de los pobladores, razón por la cual el juzgado entiende que corresponde hacer lugar al presente amparo constitucional.-

POR TANTO, atento a lo brevemente expuesto, a las constancias de autos y a las disposiciones legales citadas, el Juzgado:

RESUELVE:

1) **HACER LUGAR** al amparo constitucional promovido por **EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES,** por derecho propio, bajo patrocinio de abogados, contra la **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS,** sobre la base de los argumentos expuestos en el exordio de la presente resolución.-

2) **IMPONER** las costas del juicio a la parte perdidosa.-

3) **MANTENER** la medida cautelar impuesta por providencia de fecha 04 de mayo de 2012 dispuesta por esta magistratura.-

4) **ANOTAR,** registrar, notificar y remitir copia de esta resolución a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.-

ANTE MÍ:
jc

Abog. ROBERTO R. CACERES GENES
Actuario Judicial

PODER JUDICIAL * Juzgado de Garantías N° 6 * Hernandarias

PEDRO J. MAYOR MARTINEZ
Juez Penal de Garantías N° 6

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

183 (Ciento Ochenta y Tres)

Viva Paraguay

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MEMO: C.T. No:. 05/2013.

MEMORANDUM

A	**LIC. BRAULIO FERREIRA,** Viceministro de Administración y Finanzas.
DE	**LIC. SIMON MEZA,** Coordinador Técnico del Plan de Modernización de básculas y peajes.
	LIC. ARNALDO FRANCO: Coordinador de Finanzas
REF.	**Ubicación de Puesto de Peaje en Supercarretera.**
FECHA:	**martes 26 de marzo de 2013.**

Lic. Simón L. Meza
Coordinador de peaje y bascula
M.O.P.C.

Nos dirigimos a UD., y por su intermedio a la Dirección de Vialidad y esta a su vez, a la Unidad Coordinadora de Proyecto CAF/OPEP, con el propósito de informarle que hemos concluido un trabajo de identificación del lugar adecuado para la implantación del Puesto de Peaje en la Supercarretera, obra financiada por la CAF en la 2da etapa. Destacamos al mismo tiempo que el sitio escogido también fue consensuado con la autoridad municipal local y cuenta con el apoyo de la mayoría de las demás autoridades distritales de la zona nucleadas en la AMSEICAP, aspecto tenido en cuenta a la hora de tomar la decisión por la afectación que tendrá este proyecto como corredor de conexión entre todos los 13 municipios de los Dptos. de Alto Paraná y Canindeyú.

El sitio recomendado es el del **Km 63+500**, ubicado entre el poblado llamado La Fortuna y el arroyo Negro, conocido como El Chorro. Algunos aspectos positivos que favorecen para la elección de este sitio: Tramo recto que favorece la visibilidad, con disponibilidad de energía eléctrica de media tensión para conexión de iluminación perimetral y equipos. Cuenta además, con línea de fibra óptica para facilitará transmisión de datos. Se encuentra próximo a un arroyo que servirá de medio natural que evitará la evasión. Topográficamente es adecuado, porque no se requerirá de grandes cantidades de removido de tierra, habida cuenta que los costados no tienen grandes desniveles.

En consecuencia, solicitamos que la Unidad Coordinadora del Proyecto, informe a la Municipalidad de Hernandarias, y a la empresa Fiscalizadora para darle curso a los procesos administrativos siguientes.

Sin otro particular, nos despedimos con mi nuestra mayor estima y consideración.

LIC. BRAULIO G. FERREIRA: Viceministro de Administración y Finanzas

Recibí: Diego
02-04-13 10:26

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aporte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

000182 (Ciento Ochenta y Dos) 2.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

ACTA DE ACUERDO CONCILIATORIO

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (M.O.P.C.), con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, representado en este acto por el Señor Ramón Jiménez Gaona, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, y por la otra, el Sr. Mario Castillo, domiciliado en Avenida César Gianotti y José Asunción Flores de la Ciudad de Hernandarias, en su carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Hernandarias, celebran el presente acuerdo conciliatorio que estará sujeto a las siguientes estipulaciones:

ANTECEDENTES:

El M.O.P.C. en fecha 04 de mayo de 2012 promovió un Amparo Constitucional ante el Juzgado Penal de Garantías N° 6 de Asunción, a cargo del Dr. Pedro Mayor Martínez, porque las obras encaradas para la construcción del puesto de peaje fueron interrumpidas debido a hechos registrados en la zona de obra, Km 34 de la Supercarretera, encabezada por el Sr. Intendente de la ciudad de Hernandarias acompañado de personas innominadas.

Por S.D. N° 24 de fecha 18 de mayo de 2012, se hace lugar al amparo promovido por el MOPC.

El tribunal de Apelación Penal Primera Sala de la Capital por Acuerdo y Sentencia N° 34 de fecha 15 de junio de 2012 revocó la S.D. N° 24 del 18 de mayo de 2012.

El MOPC promovió ante la Corte Suprema de Justicia Acción de Inconstitucionalidad contra el Acuerdo y Sentencia N° 34 de fecha 15 de junio de 2012 dictado por el Tribunal de Apelación Primera Sala de la Capital.

Se ha notificado en fecha 23 de octubre de 2013 al Intendente de la ciudad de Hernandarias el traslado de la Acción de Inconstitucionalidad.

ACUERDO:

COPIA

PRIMERA: El Sr. Mario Castillo como jefe comunal y en representación de la Intendencia de la ciudad de Hernandarias, reconoce la importancia y necesidad de la instalación de un puesto de peaje en la Supercarretera como forma genuina de generar recursos financieros necesarios para el mantenimiento de este tramo carretero habida cuenta que es el corredor vial estratégico más importante de la zona que permite el tránsito de riquezas, bienes y personas.

SEGUNDA: El MOPC por su parte reconoce la necesidad y carencia que se tiene en la zona en cuanto a obras de infraestructura que ayuden al desarrollo de las comunidades en las áreas de influencias de la Supercarretera, y la cuenca de influencia de las obras de embalse del Río

Evelio Zarza Molinas
Abogado
Mat. 10.863

Jefa de Departamento
Secretaría General - MOPC

Abog. Mario Castillo G.
Intendente Municipal

AGUSTIN RAMIREZ AQUINO
ABOGADO
Mat. Prof. C.S.J. N° 1703

MIRIAN ROJAS DE SOBIN
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 4747

Abog. Roque Fleitas Rojas
Mat. C.S.J. N° 4224

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

Paraná para la construcción de la represa binacional de Itaipú. En este aspecto, se conforma una Coordinadora compuesta por representantes del MOPC, ITAIPU BINACIONAL, y la AMCEICAP con el objetivo de identificar y priorizar las necesidades de infraestructura de los municipios y objetivo final de ejecutar y materializar las obras requeridas.

TERCERA: Se acuerda como punto o lugar para la construcción del puesto de peaje en la progresiva del Km. 63+500 mts de la Supercarretera, dentro del distrito de Hernandarias, habida cuenta las condiciones topográficas adecuadas para dicho fin.

CUARTA: El presente acuerdo será suscrito en tres ejemplares originales, debiendo uno de ellos ser presentado ante la Corte Suprema de Justicia, Sala Constitucional, en el Expte. Judicial Caratulado: **"ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES EN LOS AUTOS CARATULADOS: AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES C/ EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS - Nº 916/2012"**, solicitando la homologación de la misma, debiendo imponerse las costas en el orden causado.

QUINTA: El Señor MARIO CASTILLO, a través de sus Abogados AGUSTIN RAMIREZ AQUINO, con Matricula CSJ Nº 17.005 y EVELIO ZARZA MOLINAS con Matricula CSJ Nº 10.863, manifiestan cuanto sigue:

5.1: Que nada tienen que reclamar en ningún concepto judicial o extrajudicial al MOPC o al Estado Paraguayo como consecuencia de la homologación del juicio mencionado en la cláusula cuarta.

5.2: Desisten de iniciar en el futuro cualquier reclamo en el ámbito civil, comercial, administrativo o penal contra el MOPC o al Estado Paraguayo, por estar totalmente conformes con la homologación y el acuerdo arrimado.

M.O.P.C.

SEXTA: El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a través de sus Abogados MIRIAN RODAS DE GODOY con Matricula CSJ Nº 4747 y ROQUE FLEITAS ROJAS con Matricula CSJ Nº 4224, manifiestan cuanto sigue:

6.1: Que nada tienen que reclamar en ningún concepto judicial o extrajudicial a la Intendencia Municipal de la Ciudad de Hernandarias como consecuencia de la homologación del juicio mencionado en la cláusula cuarta.

6.2: Desisten de iniciar en el futuro cualquier reclamo en el ámbito civil, comercial, administrativo o penal contra la Intendencia Municipal de la Ciudad de Hernandarias, por estar totalmente conformes con la homologación y el acuerdo arrimado.

COPIA

SEPTIMA: Asimismo, manifiestan los mencionados Abogados de las partes que han controlado directamente el proceso que hoy se termina por lo que las declaraciones que

ANA ROSA ZAYAS MORENO
Jefa de Departamento
Secretaría General

AGUSTIN RAMIREZ AQUINO
ABOGADO
Mat. Prof. C.S.J. Nº 17.005

Abog. Mario Castillo G.
Intendente Municipal

MIRIAN RODAS DE GODOY
ABOGADA
Mat. C.S.J. Nº 4747

Abog. Roque Fleitas Rojas
Mat. C.S.J. Nº 4224

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

anteceden las han hecho con conocimiento de causa, no pudiendo alegar en el futuro la existencia de elementos no considerados al momento de la firma del presente acuerdo.

7.1: Declaran que previo a la firma del presente acuerdo, han realizado un exhaustivo análisis del juicio existente que en este acto concluye y que en base a ese análisis han formulado las declaraciones que anteceden.

7.2: Declaran que las costas del juicio mencionado en la cláusula cuarta de éste acuerdo, sean impuestas en el orden causado.

7.3: Declaran que desisten de requerir el reembolso por todos los gastos, tasas judiciales, pericias y los honorarios que el presente juicio haya generado.

OCTAVA: Las partes manifiestan que se hallan reunidas las condiciones de oportunidad y que el derecho en litigio no impide la homologación del presente juicio en la condiciones indicadas en este Convenio, por lo que convienen que se solicite a la Corte Suprema de Justicia, Sala Constitucional, Secretaría a cargo del Abogado Arnaldo Levera, la homologación del presente acuerdo, estableciéndose las costas en el orden causado.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Acuerdo en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día....30.....del mes de noviembre de 2013.-

.....
Mario Castillo González
Intendente

.....
Ramón Jiménez Gaona
Ministro

M.O.P.C.

.....
Abog. Roque Fleitas Rojas
Mat. CSJ N° 4224
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

.....
Abog. Mirian Rodas de Godoy
Mat. CSJ N° 4747
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

.....
Abog. Agustín Ramírez Aquino
Mat. CSJ N° 17.005
Intendencia Municipal de Hernandarias

.....
Abog. Evelio Zarza Molinas
Mat. CSJ N° 10.863
Intendencia Municipal de Hernandarias

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

ANA ROSA ZAYAS MORENO
Jefa de Departamento
Secretaría General - MOPC

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

M.O.P.C.

178 (Ciento Setenta y Nueve)

Aponte Latorre s.a.
Construcciones
J. F. Kennedy Nº 960 entre Teodoro S. Mongelos y Herminio Gimenez
Telefax: 595 21 212 034, 595 21 208 334, 595 21 208 357
Correo electrónico: apolat@tigo.com.py
Asunción - Paraguay

Apolat/MOPC Nº 23/2014.

Asunción, 3 de setiembre de 2014.

Señor
Ing. Javier Recalde
Jefe
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF - OPEP
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva esq. Alberdi
Presente

Ref.: **Contrato S.G. Ministro Nº 149-2011 Llamado MOPC 212-2010 Licitación Pública Internacional para la Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en la Ruta Nacional Nº 10, Contrato de Préstamo CAF 4601.**

Asunto: **Solicitar reconocimiento de mayores gastos y adecuación de formulas de reajuste.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar reconocimiento de mayores gastos generales en las obras de la referencia, debido a la extensión del plazo de las mismas por causas no imputables a nuestra firma.

Además, solicitamos la adecuación de la Formula de Reajuste del mismo contrato, dado que a la fecha arroja un valor cercano al 3% (tres por ciento) y el IPC se ha incrementado a la fecha a un 16 % (diez y seis por ciento), faltando aun ejecutar las obras del Peaje.

Adjunto a la presente, planilla de análisis del ITEM 9.2 – Resarcimiento de Gastos Adicionales por desfasaje en el Inicio de las Obras Peaje y ampliación del plazo de ejecución de las obras y otra de Costo de Pólizas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

29582
SEL 2014
12:20

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

Ing. Adriana N...

178 (Ciento Setenta y Ocho)

Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

Asunción, 10 de diciembre de 2011

G.V.M.O.P.C. N° 717 /11

Señores
APONTE LATORRE S.A.
PRESENTE

Ref.: ***ORDEN DE INICIO****. Módulo II, Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en la Ruta Nacional N°10. Programa de Obras Complementarias a la RN10, Contrato de Préstamo CAF 4601. Llamado MOPC N° 212/2010*

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación al Contrato firmado por vuestra Empresa con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para el Modulo II, Construcción de Estaciones de Peajes, Pesajes y Casetas de Control Policial en la Ruta Nacional N°10.

De acuerdo a lo establecido en el Contrato S.G. MINISTRO N° 149/2011 de fecha 21 de junio de 2011, se imparte la **ORDEN DE INICIO** de la Obra, la cual cuenta con un plazo de ejecución de 14 (catorce) meses, que se computará a partir de la recepción de esta notificación.

Atentamente.

Cnel. (SR) Leoncio D. Rojas Molinas
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Catalina Meza
1229537
02-01-2012

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

177 (Ciento Setenta y Siete)

ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES SRL **Consorcio Cialpa - Electropar** CIALPA S.A.

Asunción, 19 de Marzo 2012

CONCIEL/FCE Nº 029/2012

Señor
Ing. Fabio Riveros Peña, Director
Dirección de Vialidad, MOPC
Presente:

Referencia: FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE PEAJE, PESAJE Y PUESTOS DE CONTROL POLICIAL EN LA RUTA Nº 10-MODULO II – CONTRATO DE PRESTAMO CAF Nº 4.601. CONTRATO SG MINISTRO Nº 236/2011

Asunto: Manifestación contra construcción de Peaje y Pesaje – Antecedentes Informe Cronológico- Necesidad de Gestión Interinstitucional.-

Nos dirigimos a Ud. en relación a las Obras de la Referencia, a los efectos de remitir adjunto el Informe de esta Fiscalización con respecto a la ejecución de los trabajos y los hechos registrados en zona de obras relacionados con manifestaciones de la comunidad y autoridades municipales en contra de ejecución de las Obras del Puesto de Peaje – Km 34 de la Supercarretera.-

Como es de su conocimiento, en fecha 14 de Marzo 2012 se ha registrado un cierre de la Ruta en el **Km 37+500**, con presencia de representantes de los municipios y pobladores del área de influencia, manifestando su oposición a la construcción en la zona del Puesto de Peaje (Se adjunta publicaciones)

El Contratista ha suspendido los trabajos a partir del día 14 de marzo 2012 y ha solicitado por **Nota (15/03/2012)**(Se adjunta copia) la aplicación de la Clausula 18.3 de las Condiciones Generales del Contrato, para suspensión temporal de los trabajos, manifestando que no están dadas las garantías de seguridad requeridas para con su personal, equipos e infraestructura para la prosecución de los trabajos.-

Esta Fiscalización, por Nota **CONCIEL/FCE Nº 028/2012(19/03/2012),** ha respondido al Contratista que la situación registrada se presenta solamente con respecto al Puesto de Peaje y que, consecuentemente, no existen impedimentos en proseguir los trabajos en los Puestos de Pesaje y Dársenas para Basculas Móviles. Para el efecto, se ha requerido al Contratista sobre la colocación de los Carteles de Obra para cada uno de los componentes del Contrato a fin de identificar y diferenciar la ubicación de las Obras del Puesto de Peaje y las de Puesto de Pesaje.-

El Contratista, en fecha 16 de marzo 2012 ha reiniciado las tareas de desbroce y limpieza en la zona de influencia del Puesto de Pesaje (Km 36+715), continuando suspendidas las actividades correspondientes al Puesto de Peaje (Km 33+975).-

En cuanto a las Obras del Puesto de Peaje, esta Fiscalización considera oportuno, a los efectos de evitar la profundización de la situación, realizar las gestiones de carácter interinstitucional entre el

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte y Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

Ing. Adriana Núñez

176 (Ciento Setenta y Seis)

ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES SRL **Consorcio Cialpa - Electropar** CIALPA S.A.

MOPC y las autoridades municipales del área de influencia, a fin de dar prosecución a los trabajos sobre la base de una determinación previamente consensuada entre las partes.-

Mientras duren las gestiones interinstitucionales referidas, los trabajos de los demás componentes del Contrato pueden proseguir con normalidad, pudiendo reconocerse al Contratista la incidencia en los Avances Programados de la Obra el porcentual correspondiente al periodo de suspensión de los trabajos del Puesto de Peaje.-

Finalmente, esta Fiscalización se pone a disposición del MOPC a los efectos de colaborar en el desarrollo de las gestiones de carácter interinstitucional referidas, con el objetivo de posibilitar la agilidad requerida en el finiquito de los tramites, a fin de reiniciar a pleno los trabajos y minimizar los efectos negativos en cuanto a costos y plazos y retomar cuanto antes el normal desarrollo del Contrato.-

Hacemos propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

Ing. Amílcar Troche
Director de Fiscalización

M.O.P.C. - V.M.O.P.
Exp. Nº 1954
Fecha 19 MAR. 2012 Hora 14:30

M. O. P. C.
MESA DE ENTRADAS UNICA
Exp. Nº 10-273
Fecha: 19 MAR. 2012
Firma: Hora: 12:40

MOPC
G.V.M.O.P.C. Fecha: 21 MAR. 2012
VMAF CNRP DV ECV DOP
UBI UPGP UA DAJ CO
DPV UOC DAF DPTO.ADM

CDF. OPCP

P/a: 22 MAR. 2012
Ing. FABIO RIVEROS PEÑA
Director de Vialidad
MOPC

Exp.: 2424 (10273 TOM)
22 MAR 2012
07:50

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

Ing. Adriana Molas

175 (Ciento Setenta y Cinco)

ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES SRL **Consorcio Cialpa - Electropar** CIALPA S.A.

ESTACION DE PEAJE - KM 33+975- SUPERCARRETERA

INFORME TECNICO

Anexo Nota CONCIEL/FCE Nº 029/2012(19/03/2012)

1- INTRODUCCION

El presente Informe tiene por objeto elevar al MOPC los antecedentes con respecto al desarrollo de los trabajos y a los eventos registrados en relación a las reacciones y manifestaciones en contra del Proyecto de Peaje.-

2- DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN OBRA.

Las actividades desarrolladas en relación al Proyecto en General, remarcándose las del área de influencia del Puesto de Peaje, ordenadas en forma cronológica, son las siguientes:

- **08/02/12: P. Peaje** Marcación topográfica para ubicación de Pozo Artesiano, Tanque de Agua y Transformador
- **09/02/12 P. Peaje:** Prog 33+775 a 34+175 LD-LI Relevamiento y Mapeo de Fallas en calzada y banquinas.
- 10/02/12: sin actividad
- 11/02/12 P. Pesaje: Prog 36+200 a 37+000 LD-LI nivelación para control de proyecto en terreno natural
- 12/02/12: Sin actividad
- 13/02/12 - P. Pesaje: Prog 36+600 a 37+000-LD marcación topográfica para limpieza e inicio de desbroce
- **14/02/12 P. Peaje:** 33+760 a 34+200 LD-LI nivelación previa antes de limpieza para control de Proyecto.
- 14/02/12 P. Pesaje: 36+550 a 36+650-LI Trabajos de desbroce.-
- 15/02/12 P. Pesaje: 36+650 a 36+750-LI Prosigue trabajo de desbroce
- 16/02/12 Pesaje: 36+650 a 36+750 prosigue los trabajos de desbroce, retiro de material desbrozado, lluvia por la tarde

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte y Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

Ing. Adriana Nadia

174 (Ciento Setenta y Cuatro

ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES SRL **Consorcio Cialpa - Electropar** CIALPA S.A.

- 17/02/12 Pesaje: 36+420 a 36+650-LI trabajo de desbroce
- 18/02/12: sin actividad por problema mecánico de la retro pala
- 19/02/12: idem al día anterior
- **20/02/12 Pesaje y Peaje**: trabajo de topografía, control y traslado de RN. En campo sin actividad, prosigue problema mecánico de la retro pala
- 21/02/12 Pesaje: Prog 36+350 a 36+420-LI- Trabajo de desbroce
- 22/02/12 Pesaje: Prog 36+350 a 36+420-LI prosigue trabajo de desbroce, a la tarde paro dicho trabajo por problema mecánico de la retro pala
- **22/02/12 P. Peaje:** 33+993.70 marcación e inicio de perforación de pozo artesiano
- **23/02/12 P. Peaje:** Pozo artesiano perforación en roca hasta llegar a 102mt, a la tarde lluvia 10mm
- **24/02/12 P. Peaje:** pozo artesiano. Ejecución de sello sanitario, lluvia a la tarde 15mm
- 25/02/12: Sin actividad por lluvia 25mm
- 26/02/12: sin actividad por exceso de humedad
- 27/12/12:P.Pesaje: Prog 36+578 marcación e inicio de perforación de pozo artesiano, hasta llegar a techo de roca a 57mt de Prof., luego se realizo el sello sanitario
- 28/02/12 P. Pesaje: Pozo artesiano. Terminación de sello sanitario. Perforación en roca, Prof. 102mt, 29/02/12: sin actividad por lluvia 25mm
- 01/03/12: sin actividad por exceso de humedad
- 02/03/12 P. Pesaje: ubicación y marcación del terreno a ser comprado por el MOPC
- **03/03/12 P. Peaje:** inicio de desarrollo y prueba de bombeo del pozo artesiano. 33+940 a 33+980 LI inicio de desbroce
- **04/03/12 P. Peaje:** Fin del desarrollo y prueba de bombeo del pozo artesiano
- 05/03/12 P. Pesaje: Pozo artesiano, inicio de desarrollo y prueba de bombeo.
- **05/03/12 P. Peaje**: Prog 33+980 a 34+180-LI. 33+940 a 34+100-LD trabajo de desbroce
- **06/03/12 P. Peaje:** 33+980 a 34+180-LI limpieza y desalijo de material desbrozado, desinfección del pozo artesiano con una solución de cloro de 50ml por litro

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aporte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

Ing. Adriana Nolte

173 (Ciento Setenta y tres)

- 06/03/2012 -P. Pesaje: 36+400 a 36+800-LD zona de desmonte, muestreo de material para trabajos de clasificación y proctor. Fin de desarrollo y prueba de bombeo del pozo artesiano
- 07/03/12 P. Pesaje: 37+000 a 37+120 LI-LD Nivelación previa para modificación de proyecto
- **07/03/12 P. Peaje**: : 33+900 a 34+150-LI y 34+000 a 34+150-LD limpieza retiro de material desbrozado
- **08/03/12 P. Peaje**: 33+820 a 33+940-LI desbroce y limpieza
- **09/03/12 P. Peaje:** 33+820 a 33+940-LI prosigue limpieza y desbroce
- **10/03/12 P. Peaje:** 33+820 a 33+940-LI fin de la limpieza con desalijo del material de desbroce, a la tarde sin actividad
- 11/03/12: sin actividad
- 12/03/12: sin actividad
- **14/03/12: P. Peaje -** Manifestación de la ciudadanía en contra de ejecución de Puesto de Peaje.
- 14 y 15/03/12: sin actividad por decisión del Contratista.-
- 16/03/12- P. Pesaje Reinicio de actividades de Desbroce y Limpieza en zona de Puesto de Pesaje.-
- **16/03/2012 P. Peaje:** Actividades suspendidas.-
- 16/03/12- P. Pesaje Prosecución de actividades de Desbroce y Limpieza en zona de Puesto de Pesaje.-
- **17/03/2012 P. Peaje:** Actividades suspendidas.-
- 18 y /03/12- P. Pesaje - Ejecución de trabajos de Desbroce y Limpieza en zona de Puesto de Pesaje.-
- **18 y 19/03/2012 P. Peaje:** Actividades suspendidas.-

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

Ing. Alejandro Nallar

172 (Ciento Setenta y Dos)

ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES SRL **Consorcio Cialpa - Electropar** CIALPA S.A.

3- RELACION CRONOLOGICA DE HECHOS REGISTRADOS EN CONTRA DE LA EJECUCION DEL PUESTO DE PEAJE.-

Los eventos y hechos principales registrados en relación a la ejecución del Puesto de Peaje son los siguientes:

Fecha 24/02/2012 - Visita a Obra por parte de la Representante de la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Hernandarias, requiriendo al encargado de obras del Contratista Arq. Sebastián Escobar sobre la documentación ambiental del Proyecto.

Nota 28/02/2012 - El Contratista comunica a la Fiscalización sobre informes verbales recibidos de parte de funcionarios de la Policía Nacional y de la Policía Caminera de la zona en relación a la preparación de actos de manifestación de los pobladores en contra de la ejecución del Puesto de Peaje.-

En fecha 02 de Marzo 2012, por **Nota CONCIEL/FCE Nº 019/2012 – EXP. Nº 8076**, la Fiscalización comunica la situación y eleva al MOPC la Nota recibida de parte del Contratista.-

Nota 10/03/2012- El Contratista comunica a la Fiscalización sobre la presencia en zona de obras del Intendente Municipal de Hernandarias y declaraciones emitidas en contra de la ejecución del Puesto de Peaje.-

En fecha 12 de Marzo 2012, por **Nota CONCIEL/FCE Nº 021/2012 – EXP. Nº 9191**, la Fiscalización comunica al MOPC la situación registrada, elevando la Nota recibida de parte del Contratista sobre el particular.-

Fecha 12/03/2012 – El Ing. Residente del Contratista informa verbalmente en sede Central de la Fiscalización haber mantenido entrevista con el Intendente Municipal de Hernandarias en las Oficinas de la Municipalidad, señalando que en dicha en oportunidad el Intendente le formulo reclamaciones de no haber recibido comunicación alguna de parte del MOPC sobre el Proyecto, considerando el hecho como un avasallamiento de la jurisdicción municipal y comunicando su determinación de no permitir la ejecución del Puesto de Peaje.-

Fecha 14/03/12: P. Peaje - Manifestación de la ciudadanía en contra de ejecución de Puesto de Peaje. Con cierre de Ruta en el KM 38 en el Acceso a la comunidad de Santa Fe. Se adjunta Copia de las Publicaciones.-

Nota 15/03/2012 – Comunicación del Contratista a la Fiscalización sobre manifestación de la comunidad y autoridades municipales con cierre de Ruta en fecha 14 de marzo 2012. A consecuencia de estos hechos, el Contratista solicita la aplicación de la **Clausula 18.3 de las Condiciones Generales del Contrato** para la suspensión temporal de las obras por falta de garantías.-

Fechas 14 y 15 de marzo 2012: Suspensión de los trabajos por parte del Contratista.-

Fecha 15/03/2012. La Fiscalización, por Nota **CONCIEL/FCE Nº 028/2012(19/02/2012)**, comunica al Contratista que no existen impedimentos para la prosecución de los trabajos correspondientes a los Puestos de Pesaje Progresiva 36+715 y Dársenas para Bascula Móvil en Progresiva **381+193.-**

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

171 (Ciento Setenta y Uno)

ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. **Consorcio Cialpa - Electropar** CIALPA S.A.

En fecha 16 de marzo 2012 el Contratista reinicia los trabajos del Puesto de Pesaje, prosiguiéndose hasta la fecha y suspendiendo las actividades correspondientes al Puesto de Peaje.-

Hasta la fecha no se han registrado nuevos hechos por parte de la comunidad en la zona de Obras

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aporte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

Ing. Adriana Nallar

170 (Ciento Setenta)

Aponte Latorre s.a.
Construcciones
J. F. Kennedy N° 960 entre Teodoro S. Mongelos y Herminio Gimenez
Telefax: 595 21 212 034, 595 21 208 334, 595 21 208 357
Correo electrónico: apolat@activenet.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 15 de Marzo de 2012.

Señores
Consorcio Cialpa S.A. – Electropar S.R.L.
At. Ing. Ramón Carrillo
Mal. Estigarribia N° 2153 c/ 22 de Septiembre y Mayor Bullo
Telefax: 021-225808
Asunción

Ref.: **Obra: LPI N° 212/2010: "Construcción de Estaciones de Peaje, Pesaje y Caseta de Control Policial en la Ruta Nacional N° 10, Módulo II, Programa de Obras Complementarias a la Ruta Nacional N° 10, Contrato de Préstamo CAF N° 4601", ad Referendum al Presupuesto General de la Nación 2011.**

Asunto: **Manifestación popular contra la construcción de la estación de Peaje en Hernandarias. Actividades paralizadas**

Adjunto: **1 hoja publicación del periódico Vanguardia de Ciudad del Este, 3 hojas imágenes de la edición del 14/03/12 del noticiero del Sistema Nacional de Televisión Canal 8 del Este y 3 hojas copias de los Numerales 18 y 19 de la Sección VI – Condiciones Generales del Contrato.**

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con el fin de dejar constancia de que en fecha 14/03/12, se produjo en la zona de las obras de nuestro contrato, una manifestación popular de pobladores de la zona de Hernandarias y de otros municipios vecinos, encabezados por los intendentes municipales que nuclea la asociación de municipios de la región, protestando en contra de la construcción de la estación de Peaje que es objeto de nuestro contrato. Dejaron ver y entender que impedirán la prosecución de las obras por cualquier medio, hasta tanto no haya un acuerdo y conformidad entre ellos y el MOPC.
Ante la existencia de este ambiente no propicio para el desarrollo de los trabajos, ya que no tenemos las garantías suficientes y necesarias, solicitamos la autorización para la suspensión temporal de los trabajos, de acuerdo a lo contemplado en el **Numeral 18. Pérdidas y Averías. Casos de Fuerza Mayor, apartado 18.3. de las C.G.C.** y al mismo tiempo, solicitamos el reconocimiento para la ampliación del plazo de ejecución, en virtud al evento registrado, de acuerdo a lo previsto en el **Numeral 19. Plazos de Ejecución, apartados 19.2. Prórroga de los plazos de ejecución y 19.2.3. de la Sección VI - Condiciones Generales del Contrato.**

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

Fecha 15/03/2012 Hora: 17:00 hs
Entregado CARLOS RICCIARDI
Recibido
Descripción Manifestación Contra Obra

ING. CARLOS RICCIARDI
Representante Técnico
Aponte Latorre S. A.

Carlos Ricciardi
Representante Técnico
Aponte Latorre S.A.

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES